



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDCG

Castillo Grande, 17 de febrero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2023, en el punto de agenda el Informe N° 025-2023-GAT-MDCG, de fecha 6 de febrero de 2023, emitida por el Gerente de Administración Tributaria el Lic. Adm. Angelo Abrahan Pizarro Huamán, relacionado al proyecto de Ordenanza que establece el Incentivo tributario a favor de los contribuyentes del distrito de castillo grande por (pronto pago 2023), del impuesto predial y arbitrios municipales, y;



CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



La Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

El artículo 68 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, alza tasas se pagarán por la prestación o mantenimiento de un servicio Público individualizado al contribuyente;

El artículo 52 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean esta ultimas, derechos, licencias y arbitrios y por excepción los impuestos que la ley asigne y dentro de este marco normativo, la Municipalidad administra tributos municipales establecidos por la ley de Tributación Municipal, regulada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y los arbitrios y derechos regulados por Ordenanza Municipal en concordancia con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Mediante el INFORME N° 025-2023-GAT-MDCG, de fecha 6 de febrero de 2023, emitida por el Gerente de Administración Tributaria el Lic. Adm. Angelo Abrahan Pizarro Huamán, sobre proyecto de ESTABLECER EL INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE POR (PRONTO PAGO 2023), DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES;



En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia Tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales;



Es política de la actual Gestión Municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias que tienen en esta comuna edilicia, siendo necesario para ello otorgar facilidades que permitan el mejor pago de sus deudas tributarias, en ese sentido y en uso de la potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la ley de Tributación Municipal y el TUO del Código Tributario, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado emita una nueva norma municipal otorgando "incentivo Tributario por pago puntual 2023";

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2023, se sometió a consideración el proyecto de Ordenanza que establece el Incentivo tributario a favor de los contribuyentes del distrito de castillo grande por (pronto pago 2023), del impuesto predial y arbitrios municipales, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE POR (PRONTO PAGO 2023), DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

